



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*EXTRACTO de la Orden de 25 de julio de 2018, la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dirigidas a sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años para el ejercicio 2018.*

BDNS (Identif.): 410040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/410040>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas empadronadas en la Comunidad de Castilla y León, que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas de su propiedad situadas en la Comunidad de Castilla y León, en los términos y condiciones previstos en la presente orden.

*Segundo.– Objeto.*

El objeto de estas subvenciones es fomentar la seguridad de las personas, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, mediante subvenciones a personas físicas para la sustitución de calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años.

*Tercero.– Base reguladoras.*

Orden EYH/732/2018, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 127 de 3 de julio de 2018.

*Cuatro.– Actuaciones subvencionables y cuantía de las subvenciones.*

1.– Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) La sustitución de calderas individuales de más de diez años de calefacción o mixtas de baja eficiencia energética, atmosféricas o estancas, que utilicen como combustible carbón, electricidad, gasóleo, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), por calderas de condensación de alta eficiencia energética, sólo calefacción o mixta, que utilicen gas natural, gas licuado del petróleo (GLP), gasóleo o biomasa.

b) La sustitución de calentadores de agua atmosféricos de gas de más de diez años por calentadores de gas estancos.

2.– La cuantía de la subvención será de:

- 500 € por sustitución de caldera de carbón.
- 400 € por sustitución de caldera de gas atmosférica.
- 300 € por sustitución del resto de tipos de calderas subvencionables.
- 150 € por sustitución de calentador de gas atmosférico.

*Cinco.– Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se realizarán exclusivamente de forma presencial. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 30 de octubre de 2018.

*Sexto.– Plazo de ejecución de las actuaciones.*

Serán susceptibles de subvención las actividades que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2018.

*Séptimo.– Otros datos.*

Los Anexos para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la sede electrónica [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Valladolid, 25 de julio de 2018.

*La Consejera  
de Economía y Hacienda,  
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO*